

Bogotá, D.C.

542

Señores
CONTRALORIA DE BOGOTÁ
controlciudadano@contraloriabogota.gov.co
KR 32 A 26 A 10 Piso 11
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Traslado por competencia Derecho de Petición DP – 987/26, oficio radicado en el Centro de Atención al Ciudadano con No.1-2026-09123 del 24 de abril de 2026.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20265410041012 – RADICADO 1-2026-09123 y DP-987/26

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud presentada a través del sistema de Gestión Documental con radicado asignado en la referencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición...”, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito dar traslado a su despacho la petición de la referencia, invocada por Petionario Anónimo, en virtud del cual solicita información relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo 833-2024, suscrito con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. - Ver petición., Ver petición, numerales 1, 2, 3, 4 y 5. (...)

La Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el área de participación se permite dar respuesta en los siguientes términos

1. Retrasos en el desembolso de recursos

Se solicita explicar por qué los recursos comprometidos por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no fueron desembolsados dentro de los tiempos establecidos en el convenio, afectando presuntamente la ejecución oportuna de sus componentes.

R/ En atención a la solicitud, es importante precisar que los desembolsos de recursos asociados al convenio se encuentran sujetos a los procedimientos administrativos, financieros y presupuestales establecidos por vigencia.

En este sentido, los recursos comprometidos por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no pudieron ser desembolsados dentro de los tiempos inicialmente previstos debido a factores propios del cierre de la vigencia fiscal. Es de conocimiento que, al finalizar el año, las entidades distritales deben adelantar procesos de cierre presupuestal y contable conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda, lo cual implica restricciones en la ejecución de giros y pagos.

Adicionalmente, durante este periodo se presentan tiempos adicionales asociados a la consolidación de obligaciones, validación de soportes y cumplimiento de requisitos para el trámite de pagos, lo que puede impactar los cronogramas inicialmente definidos en los convenios.

No obstante, es importante señalar que, una vez superado el proceso de cierre de la vigencia fiscal y cumplidos los requisitos administrativos correspondientes, se adelantaron las gestiones necesarias para garantizar el desembolso de los recursos, procurando la continuidad en la ejecución de los componentes del convenio.

2. Incumplimiento del componente de formación

Según lo establecido en el convenio, se contemplaba el desarrollo de un componente de formación en la localidad de San Cristóbal. Sin embargo, no se evidencia en el territorio la materialización de dichas actividades, por lo que se requiere aclarar:

Qué acciones concretas se ejecutaron.

Cuáles fueron los resultados verificables.

Qué mecanismos de seguimiento y control se implementaron.

R/. De acuerdo al anexo técnico de FORMACIÓN del convenio 833-2024, se desarrollan los procesos de capacitación mediante Componentes 1, 2, 3, y 4 que requieren en la localidad de San Cristóbal de acuerdo con la necesidad descrita por el FDLS.

Por parte de la Gerencia de la Escuela de la Participación se diseñaron todos los cursos que se solicitaron en el convenio 833-2024, y se está adelantando su ejecución.

De las metas y actividades:

COMPONENTE 1:

En el Congreso de Participación ciudadana y liderazgo con fecha por definir, evento para 150 actores sociales, se cuenta con toda la estructuración pedagógica del evento, en cumplimiento de esta obligación se encuentra en el informe de evidencias del mes de agosto de 2025, el cual reposa en plataforma SECOP. Está pendiente ejecutar el congreso de 1 día con base en el programa pedagógico desarrollado. Para su cumplimiento se hará uso de la Bolsa logística definida para este evento.

COMPONENTE 2:

Capacitar 80 Niños, Niñas y Adolescentes de la localidad de San Cristóbal, en temas de incidencia local, territorio, desarrollo de capacidades habilidades blandas comunicativas y formulación de proyectos sociales, entre otros a través de un proceso de formación y /o capacitación con intensidad horaria de sesenta (60) horas, proceso ejecutado.

La salida pedagógica fue inicialmente programada para beneficiar a 80 niños, niñas y adolescentes. No obstante, se inscribieron 84 participantes en los cursos-talleres, quienes han hecho parte del proceso de capacitación.

La participación efectiva en la actividad estará sujeta a la aprobación y autorización formal por parte de los padres de familia y de las autoridades escolares, lo cual podría generar variaciones en el número final de beneficiarios del Componente 2.

Las evidencias correspondientes reposan en los informes de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP.

Durante el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 11 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la ejecución de cinco (5) curso-talleres correspondientes al Componente 2, logrando la formación de un total de 82 Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), logrando cumplir la meta de formación establecida de 80 formados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Curso Taller: "Mi voz cuenta": 20 Niños.
2. Curso Taller: "Líderes desde pequeños" 15 Niños.
3. Curso Taller: "Juguemos a transformar el mundo": 16 Niños
4. Curso Taller: "De pequeños Líderes a Grandes Protagonistas": 28 niños
5. Curso Taller: "Líderes desde pequeños" 3 Niños (Alcaldía Local San Cristóbal)

Salida pedagógica:

El 12 de noviembre de 2025 se realizó la salida pedagógica al parque Jaime Duque contando con la participación de 47 NNA, Los 35 NNA restantes no asistieron; en su mayoría pertenecen al colegio Gimnasio Campus Pampuri y manifestaron que, debido a compromisos académicos asociados al cierre del año escolar, no contaban con disponibilidad para participar en la actividad, la cual está pendiente de ejecución.

COMPONENTE 3:

El proceso de formación en participación ciudadana estuvo dirigido a 60 actores sociales locales. En este sentido, se desarrollaron cuatro cursos, cada uno con una intensidad de 15 horas, para un total de 60 horas de formación. Asimismo, la planeación y el desarrollo de estas actividades fueron elaborados y ejecutados en territorio, garantizando la participación e incidencia ciudadana de la localidad.

De igual manera, se realizó la presentación y aprobación del curso “Escuela de Liderazgo Ciudadano: “Transformar Desde el Territorio”, a cargo de Claudia Patricia Villamizar. En este marco, el Curso 1 se estructuró en tres módulos de 36 horas cada uno, para un total de 108 horas, mientras que el Curso 2 contempló tres módulos con una intensidad total de 60 horas.

Finalmente, las evidencias del proceso reposan en la plataforma SECOP, en los informes correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025.

COMPONENTE 4:

Proceso de multiplicación en participación ciudadana para 600 personas locales y proceso de seguimiento a dicha multiplicación con un rango mínimo de 10 multiplicados, se cuenta con la estructura de acciones a realizar este componente depende del componente 3, para su continuidad. Se realizó proceso de inscripción donde reposa lista de inscripción de 166 personas, las evidencias reposan en plataforma SECOP, informe del mes de octubre de 2025.

Se avanzó en las acciones de preparación e implementación del Componente 4, desarrollando mesas de trabajo y presencia territorial mediante la participación en la Feria de Servicios del barrio Pinares y en el Foro de Participación Incidente realizado en la Alcaldía Local de San Cristóbal el 30 de octubre de 2025. Estas actividades tuvieron como propósito promover las inscripciones al ciclo de formación y fortalecer la apropiación comunitaria del proceso, en articulación con las estrategias formativas desarrolladas para el componente 4.

Evidencias:

Las evidencias correspondientes al proceso de alistamiento y ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4 reposan en la plataforma SECOP, para su consulta y verificación mediante link de acceso público <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6916368&isFromPublicArea=True&isModal=False>

3. **Compromiso de recursos no desembolsados**

Resulta preocupante que recursos que aparentemente no habían sido desembolsados por el Fondo de Desarrollo Local hayan sido comprometidos por el IDPAC. Se solicita precisar:

*Bajo qué figura jurídica o financiera se realizó este compromiso.
Si existía disponibilidad real de los recursos al momento de su ejecución.*

R/. El compromiso de los recursos por parte del IDPAC se realiza conforme a la figura jurídica del convenio interadministrativo, en armonía con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas distritales aplicables. En este contexto, las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. FDLSC-CVNI 833-2024 se encuentran respaldadas mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el correspondiente Registro Presupuestal (RP), instrumentos que garantizan la existencia de apropiación presupuestal suficiente y la afectación formal de los recursos. Actualmente, el convenio se encuentra en ejecución aproximada del 50%, manteniéndose la validez y soporte presupuestal de los compromisos adquiridos.

En este sentido, el compromiso de los recursos no está condicionado al desembolso inmediato, sino a la existencia de una apropiación presupuestal vigente que respalde las obligaciones, condición que se cumple desde la suscripción y durante la ejecución del convenio. Frente a la disponibilidad real, los recursos se encuentran apropiados en el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, sin restricción legal o administrativa para su compromiso, mientras que aspectos como la programación de caja, el Plan Anual de Caja (PAC) y el cierre de la vigencia fiscal corresponden a la fase de ejecución financiera y no afectan la legalidad del compromiso.

Finalmente, se precisa que no se configura asunción de obligaciones sin respaldo presupuestal ni hechos cumplidos, toda vez que las actuaciones se desarrollan en el marco de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad fiscal, garantizando la debida trazabilidad, registro y control de los recursos durante la ejecución del convenio.

4. *Uso de recursos en el contrato bolsa logística del IDPAC*

Se requiere explicación sobre cómo y bajo qué sustento se permitió que recursos destinados a la localidad de San Cristóbal fueran ejecutados a través de la bolsa logística del IDPAC, incluyendo:

Criterios de asignación del gasto.

Trazabilidad de los recursos.

Beneficios concretos para la localidad.

R/. En el marco del Convenio Interadministrativo No. FDLSC-CVNI 833-2024, se informa que el IDPAC ejecuta los recursos asignados a la localidad de San Cristóbal mediante el mecanismo de bolsa logística, el cual se encuentra debidamente estructurado bajo criterios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad fiscal. Este instrumento permite atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos logísticos asociados a las actividades del convenio, sin que ello implique modificación de la destinación específica de los recursos.

Respecto a la asignación del gasto se informa que se realiza conforme a los componentes, actividades y metas establecidas en el convenio interadministrativo y su plan operativo. Cada erogación obedece a una necesidad identificada, verificable y directamente relacionada con el cumplimiento del objeto contractual, asegurando la correspondencia entre el gasto ejecutado y los fines previstos. Se aplican criterios de pertinencia, razonabilidad del costo y coherencia con la planeación aprobada.

Por otra parte, El IDPAC garantiza la trazabilidad integral de los recursos mediante su registro en los sistemas de información financiera y contractual, así como a través de la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registros Presupuestales (RP), órdenes de servicio, informes de supervisión y soportes de ejecución. Cada operación es susceptible de verificación, seguimiento y control, permitiendo identificar de manera precisa la fuente, destinación y aplicación de los recursos en la localidad de San Cristóbal.

Finalmente, en el desarrollo actual de la ejecución, los recursos se traducen en la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, el apoyo a instancias y organizaciones sociales, y la realización de jornadas, encuentros y procesos formativos en la localidad. Estas acciones generan impactos verificables en términos de acceso, cobertura y fortalecimiento del tejido social, en concordancia con los objetivos del convenio.

5. **Modificaciones al convenio**

Se solicita detallar todas las modificaciones realizadas al Convenio 833-2024, indicando:

Justificación técnica, jurídica y financiera de cada modificación.

Si dichas modificaciones estuvieron motivadas por los problemas de ejecución previamente mencionados.

Si se cumplieron los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la contratación pública.

R/. En relación con las modificaciones realizadas al Convenio Interadministrativo No. FDLSC-CVNI 833-2024, se informa que estas corresponden a ajustes necesarios en la ejecución, debidamente sustentados en justificaciones técnicas, jurídicas y financieras, orientadas a garantizar y optimizar el cumplimiento del objeto contractual. En este sentido, no obedecen necesariamente a problemas de ejecución, sino a la necesidad de adecuar el desarrollo del convenio a las condiciones operativas reales. las modificaciones contractuales suscritas, reposan en plataforma SECOP.

Se realizaron las siguientes modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la plataforma Secop II, link de acceso público relacionado en el numeral 2, e igualmente se adjuntan al presente:

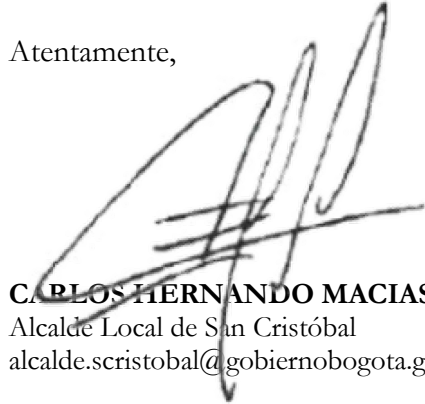
- Otrosi Nro. 01 Prórroga No 01 y Modificación al Anexo Técnico
- Modificación No. 02 Prórroga No 2

La justificación técnica, jurídica y financiera de cada modificación se encuentra detallada en la solicitud de modificación contractual, la cual hace parte integral de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, de esta manera me permito dar respuesta a su petición

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: PDF (14 FOLIOS) OTROSI NRO. 01 Prorroga No 01 y Modificación al Anexo Técnico
PDF (10 FOLIOS) Solicitud de Modificación Contractual
PDF (4 FOLIOS) Modificación NRO. 02 Prorroga No 02 al Convenio Interadministrativo
PDF (6 FOLIOS) Solicitud de Modificación Contractual

Proyectó: Magda Barragán Ramírez – Profesional Participación

Proyectó: Fabio Ernesto Muñoz - Profesional Participación

Revisó: Ana María Cano Ardila – Líder de Participación